**GOBERNACION DEL XVI DEPARTAMENTO BOQUERON**

# CONTRATO N°02/2020

Entre la **GOBERNACION DE BOQUERON**, domiciliada en Avda Caraya esq. Hindenburg, República del Paraguay, representada para este acto por el Dr. Darío Rafael Medina, con Cédula de Identidad N° 1.047.241, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **RIVAS GUERIN PATRICIA CAROLINA**, domiciliada en Algarrobo 416 c/ Emiliano R. Fernandez, Filadelfia, República del Paraguay, representada para este acto por la Sra. Patricia Carolina Rivas Guerin, con cedula de identidad N°2.578.598, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONTRATO DE "ADQUISICION DE CUBIERTAS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**1. OBJETO.**
**ADQUISICION DE CUBIERTAS.**

**2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El pliego de bases y Condiciones y sus Adendas y modificaciones;
c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del proveedor;
f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

**3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **376.129**

Abog. Patricia C. Rivas Guerin de Mendoza
Importadora de Vehículos
RUC: 2.578.598-2

**4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**
El presente Contrato es el resultado del procedimiento del LLAMADO A

RivasGuerin
IMPORTACIONES DE VEHICULOS

Dr. Darío Medina Velázquez
Gobernador
Gobernación XVI Dpto. Boquerón

CONTRATACION DIRECTA (CD) Nº 02/2020, convocado por la UOC DE LA GOBERNACION DE BOQUERON. La adjudicación fue realizada según Acto Administrativo N°084/2020.

**5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/oSERVICIOS.**

| Nº De Orden | Nº De Ítem | Descripción | Unidad de medida | Presentación | Cantidad | Marca | Procedencia | Precio unitario | Precio total |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 1 | *Cubiertas para camioneta* | *Unidad* | *Unidad* | *86* | *Goodride* | *China* | *720.000* | *61.920.000* |
| 2 | 5 | *Cubiertas para maquinarias pesadas (Tractor)* | *Unidad* | *Unidad* | *4* | *FateO* | *Argentina* | *4.444.000* | *17.776.000* |
| 3 | 6 | *Cubiertas para maquinarias pesadas (Tractor)* | *Unidad* | *Unidad* | *4* | *Galaxy* | *Japon* | *1.255.000* | *5.020.000* |

**Gs.84.716.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de guaraníes:( Ochenta y cuatro millones setecientos diez y seis mil).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

**6. VIGENCIA DEL CONTRATO**

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el **CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES.**

**7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.**

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: Carayá e/ Hindenburg – Gobernación de Boquerón.

Abog. Patricia C. Rivas Guerin de Mendoza
Importadora de Vehículos
RUC: 2.578.598-2

RivasGuerin
IMPORTACIONES DE VEHICULOS

GOBERNACIÓN DE BOQUERÓN
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Dr. Darío Medina Velázquez
Gobernador
Gobernación XVI Dpto. Boquerón

**8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**

La administración del contrato estará a cargo de la: **JEFATURA DE TRANSPORTE.**

**9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

**10. MULTAS.**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

**11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

**12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Abog. Patricia G. Rivas Guerin de Mendoza
Importadora de Vehículos
RUC: 2.578.598-2

RivasGuerin
IMPORTACIONES DE VEHICULOS

Dr. Dario Medina Velazquez
Gobernador
Gobernación XVI Dpto. Boquerón

## 13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Filadelfia, República del Paraguay al día 31 mes Marzo y año 2020.

RivasGuerin
IMPORTACIONES DE VEHICULOS

**PATRICIA RIVAS GUERIN**

Abog. Patricia G. Rivas Guerin de Mendoz...
Importadora de Vehículos
RUC: 2.578.598-2

**DR. DARIO RAFAEL MEDINA**
**GOBERNADOR DE BOQUERON**

Dr. Dario Medina Velázquez
Gobernador
Gobernación XVI Dpto. Boquerón